

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 83/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 83/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																TOTAL	
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros		
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		3.5.-		4.1-		4.2-
83-2026-6a71dbd333286	SI	15	SI	4	SI	30	SI	20	SI	6,3	SI	5	SI	5	0	0	85,3
83-2026-6a718ee8c2c1d	SI	15	SI	2	SI	15	NO	0	SI	10	NO	0	SI	3	0	0	45

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
83-2026-6a71dbd333286	9	9
83-2026-6a718ee8c2c1d	5	5

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
83-2026-6a71dbd333286	94,3 ptos
83-2026-6a718ee8c2c1d	50 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 01 de septiembre de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.



Co-funded by
the European Union